

SECRETARIA. 2 de agosto de 2021. Se agrega al proceso el Despacho Comisorio 036 00, procedente de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. Pasa a despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **LUIS ALBERTO LLANOS AVENDAÑO**
Demandadas: **JOSE EDUARDO CRUZ CIFUENTES**
Radicación: **17380 40 89 005 2020 00304 00**
Sustanciación: **900**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Agréguese al proceso el Despacho Comisorio 036 diligenciado por la Alcaldía Municipal de esta ciudad, en consecuencia se ordena el traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días para los fines previstos en el artículo 40 inciso segundo del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada - artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p style="text-align: center;">La providencia anterior se notifica en el Estado N° 106 del 3 de agosto de 2021.</p> <p style="text-align: center;">— FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc</p>
--



La Dorada, Caldas, 27 de julio del 2021

SDG-GPO-220-1067-2021

Señores
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
Rama Judicial
Palacio de Justicia
La Ciudad

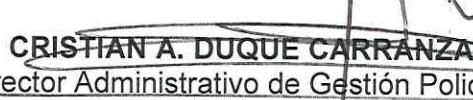
ASUNTO: Devolución despacho Comisorio No. 18

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito hacer la correspondiente devolución del despacho comisorio No. 18 del proceso ejecutivo singular que adelanta el señor **LUIS ALBERTO LLANOS AVENDAÑO** en contra del señor **LUIS EDUARDO CRUZ CIFUENTES** con radicado 2020-00304-00, mediante el cual se ordenó llevar a cabo la diligencia de secuestro de la unidad de explotación económica del establecimiento de comercio denominado "MUEBLES SURTI SPLENDOR" ubicado en la carrera 15 No. 19-78 sector La Variante del municipio de La Dorada, Caldas, debidamente diligenciado mediante acta de diligencia de secuestro No. 036

Conforme a lo anterior, anexo seis (06) folios.

Sin otro particular,


CRISTIAN A. DUQUE CARRANZA
Director Administrativo de Gestión Policial



ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO No. 036

En La Dorada - Caldas a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), día y hora señalada mediante auto anterior y según lo dispuesto en el despacho comisario No. 18 del 07 de mayo del año 2021 emitido por el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, dentro del proceso ejecutivo singular que adelanta el señor LUIS ALBERTO LLANOS AVENDAÑO, representado en esta diligencia por su apoderado judicial, el Dr. JOSE EFRAIN AREVALO PULIDO, identificado con cedula de ciudadanía número 79.346.371 y Tarjeta Profesional número 219.440 del Consejo Superior de la Judicatura, en contra del señor LUIS EDUARDO CRUZ CIFUENTES con radicado 2020-00304-00, en donde se ordena el secuestro de la unidad de explotación económica del establecimiento comercial denominado "MUEBLES SURTI SPLENDOR" ubicado en la carrera 15 No. 19-78 sector La Variante del municipio de La Dorada, Caldas

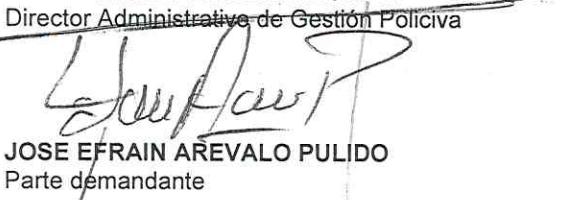
Asimismo, se encuentra presente el Secuestro nombrado por el Comitente, el señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía número 2.126.244, a quien se le da posesión legal del cargo dentro de la presente diligencia y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo impone y con lo preceptuado en el Código General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias;

Nos trasladamos a la unidad de explotación económica anteriormente relacionada, la cual se encuentra ubicada en la calle 15 número 19-78 sector La Variante del municipio de La Dorada, Caldas, la cual cuenta con matrícula mercantil número 58530 de la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá y Puerto Salgar, de propiedad del demandado.

En la unidad de explotación económica nos atiende la señora JENNIFER CRUZ SALAZAR, quien manifiesta ser la hija del señor LUIS EDUARDO CRUZ CIFUENTES y nos permite la entrada de manera voluntaria. La unidad de comercio consta de la fabricación de muebles, reparación de muebles y accesorios para el hogar, comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados; según la descripción de secuestro, la unidad de explotación económica consta de: dos carretillas con armadura metálica, tablas y ruedas de motos; un torno para tornear madera, sin serie a la vista, que consta de dos soportes metálicos y dos laterales metálicos, los soportes son de 60 cm aproximadamente y los laterales de 2 metros aproximadamente; un banco de madera para apoyar la misma madera de aproximadamente 60 cm x 2 metros y 70 cm de altura; una mesa metálica de 2 compartimentos de 1 metros x 1 metro para trabajos; una sierra, un cepillo y un compresor, elementos eléctricos utilizados para la elaboración de la madera.

Se declara legalmente secuestrada la unidad de explotación económica, de la cual se le hace entrega al secuestro designado LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, se le advierte que debe cuidar de él y rendir sus informes oportunos al comitente. Los honorarios por el valor de \$200.000 pesos se cancelan en la diligencia. No se presentaron oposiciones, No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece por los que intervinieron en ella.


CRISTIAN ALEXANDER DUQUE C.
Director Administrativo de Gestión Policial


JOSE EFRAIN AREVALO PULIDO
Parte demandante


JENNIFER CRUZ SALAZAR
Quien atiende la diligencia


Diana Valencia
DIANA CAROLINA VALENCIA BONILLA
Contratista Jurídica


LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS
Secuestro



**AUTO No. 109
DILIGENCIA DE SECUESTRO**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESTABLECE:

Que dentro del proceso que a continuación se relacionará, se comisionó mediante despacho comisorio No 18 a este despacho para realizar la diligencia de secuestro de la unidad de explotación comercial del establecimiento de comercio denominado "MUEBLES SURTI SPLENDOR" de propiedad del demandado.

JUZGADO: JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO LLANOS AVENDAÑO
DEMANDADO: LUIS EDUARDO CRUZ CIFUENTES
SECUESTRE: LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS
RADICACIÓN: 2020-00304-00

Conforme a lo anterior, se fija fecha y hora para la diligencia de entrega de la siguiente forma.

DÍA: 13 DE JULIO DE 2021

HORA: 08:00am

El presente auto se libra hoy, 09 de julio de 2021

Atentamente,


CRISTIAN A. DUQUE CARRANZA
Director Administrativo de Gestión Policial.

Fernando

hacer

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS

COMISORIO No. 18

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

HACE SABER

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

Que en el proceso Ejecutivo Singular radicado 17380 40 89 005 2020 00384 00, en el que figura como demandante cédula de ciudadanía 10.173.176 y demandados LUIS ALBERTO LLANOS AVENDAÑO cédula de ciudadanía número 19.483.170 y LUIS EDUARDO CRUZ CIFUENTES cédula de ciudadanía No. 19.483.170 se ordenó COMISIONAR para llevar a cabo diligencia secuestro de la UNIDAD DE EXPLOTACION ECONÓMICA del establecimiento comercial denominado "MUEBLES SURTI SPLENDOR". Ubicada en la carrera 15 No. 19 - 78 sector la Variante de esta ciudad.

Para esta diligencia se designó al auxiliar de justicia LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS como secuestro, a quien los honorarios provisionales se fijan en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00), los deberá cancelar la parte demandante en la diligencia, gasto que posteriormente se liquidara en las costas.

La parte demandante deberá sufragar los gastos necesarios para la realización de la diligencia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo, se libra este Despacho Comisorio el siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad hoc.

Anexos: Certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio
Copia de mandamiento de pago, de medida cautelar y el que ordena expedir comisorio


RECIBIDO
RADICADO:
FECHA: 06-06-2021
1 HORA: 02:29 pm.
Danilo Gomez.

SECRETARIA. Mayo 7 de 2021. Agrego al proceso ejecutivo singular 2020 00304 00, contestación Cámara de Comercio de esta ciudad, en el que informa inscripción de embargo. Pasa a Despacho

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO LLANOS AVENDAÑO
DEMANDADO: LUIS EDUARDO CRUZ CIFUENTES
RADICACIÓN: 17380 40 89 005 2020 00304 00
INTERLOCUTORIO: 479

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al proceso la comunicación de la Cámara de Comercio de esta ciudad, que reporta la inscripción de medida cautelar de embargo en diligenciamiento del oficio 332 del 26 de abril del año en curso.

Registrado el embargo del establecimiento comercial denominado **MUEBLES SURTI SPLENDOR**, por parte de la Cámara de Comercio de esta ciudad, comunicado mediante oficio del 4 de mayo del presente año, indicando que el mismo se encuentra inscrito en la matrícula mercantil 58530, el cual figura de propiedad del demandado **LUIS EDUARDO CRUZ CIFUENTES** en consecuencia; se ordena el secuestro de la **EXPLOTACION ECONÓMICA** de ese establecimiento comercial. Para llevar a cabo esa diligencia se **COMISIONA** a la Alcaldía Municipal de esta ciudad.

Se designa como Secuestre al auxiliar de justicia **LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS**, designándole como honorarios provisionales la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**, suma de dinero cancelará la parte demandante,

NOTIFIQUESE;

ANGELA MARIA PINzon MEDINA
REC
Firma escaneada y fechada el 11 de mayo de 2021 a las 11:20 horas hora local de Colombia

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACION POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado N° 060 del 10 de mayo de 2021 <i>-----</i> FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc
--



CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 23/04/2021 - 11:53:54
Recibo No. H000010747, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4dyduXeG33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sdedorada.confcamaras.co/sv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA Y INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

• NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : MUEBLES SURTI SPLENDOR

Matrícula No: 58530

Fecha de matrícula: 22 de enero de 2021

Activos vinculados : \$2.500.000,00

VERIFICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 15 19 78 - Cabrero
Municipio : La Dorada

Correo electrónico : eduardocruzcfuentes78@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3146511987

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 332 del 26 de abril de 2021 del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal La Dorada de La Dorada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021, con el No. 3290 del Libro VIII, Embargo comercial demandante luis alberto llanos.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3110

Actividad secundaria Código CIIU: S9524

Otras actividades Código CIIU: G4754

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUE- : Fabricación de muebles, Reparación de muebles y accesorios para el hogar, Comercio establecimientos especializados

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 952 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objetos de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 22/04/2021 - 11:03:54
Recibo No. M000010747, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4dyduXeGds

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sildorada.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídico(s) :

*** Nombre : LUIS EDUARDO CRUZ CIFUENTES
Identificación : CC. - 19483170
Nit : 19483170-5
Domicilio : La Dorada
Matrícula/inscripción No. : 18-58529
Fecha de matrícula/inscripción : 22 de enero de 2021
Último año renovado : 2021
Fecha de renovación : 22 de enero de 2021

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldía de La Dorada y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avale este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

** FINAL DEL CERTIFICADO **